



CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY

*Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable*

**RESOLUCION C.D. N° 10/2008**

San Salvador de Jujuy, 16 de julio de 2008

**VISTO**

La Resolución Técnica N° 24 "Aspectos particulares de la exposición contable y procedimientos de auditoria para Entes Cooperativos" aprobada por Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el 08 de marzo de 2008 en la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos

**CONSIDERANDO**

Que la mencionada Resolución dispone aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoria para entes cooperativos, cubriendo un vacío normativo existente a la fecha para estas entidades.-

Que resulta necesario unificar los criterios técnicos a ser aplicados por las diversas jurisdicciones, respetando el acuerdo firmado entre la FACPCE y los Consejos Profesionales adheridos a la misma el 27 de diciembre de 2002.-

Por ello atento a las facultades previstas por el Art. 22 apartado B) inciso c) de la Ley N° 3813/81

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Aprobar para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Jujuy, la Resolución Técnica N° 24 "Aspectos particulares de la exposición contable y procedimientos de auditoria para Entes Cooperativos" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas la que formará parte de las normas profesionales desde su vigencia.

**Artículo 2°:** Establecer que la norma referida en el artículo 1° tendrá vigencia para los estados contables anuales o de períodos intermedios correspondiente a los ejercicios que se inicien a partir del 01 de enero de 2009.-

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

  
C.P.N. CARLOS HUMBERTO CICERO  
SECRETARIO  
C.P.C.E.J.

  
C.P.N. MARIA BERTA PRADA  
TESORERA  
C.P.C.E.J.